

LEY N° 2425

CREANDO CARGOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 1279 DE CARRERA SANITARIA.-

SANTA ROSA, 14 de Agosto de 2008

BOLETIN OFICIAL, 05 de Septiembre de 2008

Artículo 1°.- Créanse los siguientes cargos en el marco de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria: Quince (15) categorías siete (7) y veintitrés (23) categorías ocho (8), todos con dedicación exclusiva de la Rama Profesional.- Doce (12) categorías doce (12) y dieciocho (18) categorías catorce (14), de la Rama Enfermería.-Cuatro (4) categorías doce (12), una (1) categoría quince (15) y tres (3) categorías nueve (9) de la Rama Técnica.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias dentro de los créditos previstos en el Ministerio de Bienestar Social.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-